



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL DE TOLEDO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional aprobatorio de la modificación de Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por expedición de documentos administrativos, cuyo texto íntegro de la modificación se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

« Artículo sexto.

D) Certificaciones de acuerdos municipales. De Acuerdos o Decretos de los distintos órganos municipales, 31,05 euros. Resto de certificaciones de expedientes y demás documentación administrativa, excluidos expedientes de empadronamiento, 30 euros.”

Contra el presente acuerdo se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Villamiel de Toledo 10 de septiembre de 2014.-El Alcalde, Fernando Jiménez Ortega.

N.º I.- 8111